

NOTA DEVOLUTIVA TURNO 2021-300-6-17237

Shirley Taira Berbesi <shirley.berbesi@supernotariado.gov.co>

Jue 19/08/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (418 KB)

OFICIO 00285 TURNO 2021-300-6-17237.pdf; NOTA DEVOLUTIVA TURNO 2021-300-6-17237.1.pdf; NOTA DEVOLUTIVA TURNO 2021-300-6-17237.pdf;

Cordial saludo,

Se envía Nota devolutiva del oficio No. 00285, radicado con turno 2021-300-6-17237

Atentamente,

SHIRLEY TAIRA BERBESI
Auxiliar Administrativo

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Bucaramanga, abril 23 de 2021.

OFICIO No.00285

Señores (a):

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: STRENUUS MARKTING (NIT. 900.278.186-1)
DEMANDADO: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00192-00

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito informar que mediante providencia del 22 de abril de 2021, este despacho ordenó el EMBARGO y posterior Secuestro de los siguientes bienes inmuebles de la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, denunciado como propiedad del demandado CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A – EN LIQUIDACIÓN (NIT. 804.013.017-8):

	MATRICULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTRO
1	300-39922	BUCARAMANGA
2	300-364843	BUCARAMANGA

Para que –previas las verificaciones de su competencia- registre la medida y expida el certificado de que trata el artículo 593 del Código General Del Proceso.

Cordialmente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 03:07:36 pm

El documento OFICIO Nro 285 del 23-04-2021 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-300-6-17237 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-300-1-90272, 2021-300-1-90273

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

2: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EN EL FOLIO DE M.I. 300-39922:

1) EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL SEGÚN OFICIO N° 1724 DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA .RAD: 2018-00337-00.

DE: COOPERATIVA EPSIFARMA

A: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.

2) EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SEGUN RES N° 20190205000113 DEL 08/03/2019 EXP N° 2018-03558

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

A: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.

EN EL FOLIO DE M.I. 300-364843

1) EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL SEGÚN OFICIO N° 1744 DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA .RAD: 2018-00337-00.

DE: COOPERATIVA EPSIFARMA

A: CENTRO ONCOLOGICO LIMITADA SIGLA CENTRO ONCOLOGICO LTDA

2) EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SEGUN RES N° 20190205000114 DEL 08/03/2019 EXP N° 2018-03558

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

A: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA. EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

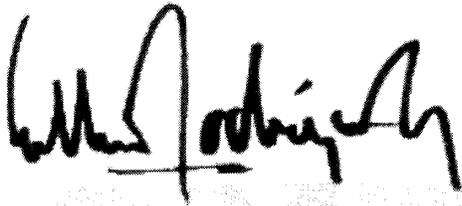
Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 03:07:36 pm

SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

61822

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 285 del 23-04-2021 de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA
RADICACION: 2021-300-6-17237